



Índice de precios

Municipio Pedro Brand

Introducción

Este Índice de precios ha sido elaborado con el objetivo de servir como herramienta en la misión catastral de formar, Conservar y Actualizar del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos. En este documento se establecen los precios del m² de terreno en los sectores que conforman el municipio de Pedro Brand, con lo cual podremos actualizar el inventario catastral en sus aspectos geográficos y económicos.

Índice

Contenidos	Pág..
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-5-
3. Metodología de Trabajo	-6-
4. Macro-región Sureste	-7-
I. Región Ozama o Metropolitana	-8-
Generalidades Municipio Pedro Brand	-10-
Resolución	-11-
Índice de Precios Municipio Pedro Brand	-16-
5. Conclusiones	-23-



Dirección General de Catastro Nacional.



EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

Conceptos Generales



• Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.¹

• Valor Catastral²

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado.



• Criterios de valor³

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22
3. **Criterios de Valor.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22



Metodología de Trabajo

El proceso para la realización de los índices es el siguiente:



1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.

2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.



3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

4. Correcciones.

5. Resolución.

Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.



MACRO REGIÓN SURESTE

La Región Sureste u Oriental, ocupa toda el sureste de la isla Hispaniola. Es la menor de las tres grandes regiones del país, contiene 3 subregiones de desarrollo, siete provincias y un distrito nacional.

Está limitada por el Mar Caribe y al este por el Océano Atlántico. En el noreste limita también con el Océano Atlántico y en el norte con la Bahía de Samaná y Los Haitises.

Una de las características principales de esta es la presencia de extensas sabanas. La mayor parte de esta región se ubica en la región geomorfológica conocida como Llanos Costeros del Caribe. También las regiones geomorfológicas de las Llanuras Costeras de Miches y Sabana de la Mar, Cordillera Oriental y Pie de Monte de la Cordillera Oriental se encuentran en su totalidad en la Región Este.

La región geomorfológica de Los Haitises se encuentran principalmente en el Este, especialmente su mitad oriental y la vertiente sur.



Subregiones	Provincias	Centros Urbanos Representativos
Subregión Metropolitana u Ozama	1. Distrito Nacional 2. Santo Domingo	Distrito Nacional
Subregión del Yuma	1. La Romana 2. El Seibo 3. La Altagracia	La Romana El Seibo Higüey
Subregión Higuamo	1. San Pedro de Macorís 2. Hato Mayor 3. Monte Plata	San Pedro de Macorís Hato Mayor Monte Plata



REGIÓN OZAMA O METROPOLITANA

La región metropolitana, también llamada región Ozama y mayormente conocida como “El Gran Santo Domingo” es un término que se refiere a la zona urbana mas relevante de la capital de la Republica Dominicana, la ciudad de Santo Domingo. Esta área incluye:

- Distrito Nacional
- Santo Domingo Este
- Santo Domingo Norte
- Santo Domingo Oeste
- Boca Chica
- San Antonio de Guerra
- Pedro Brand
- Los Alcarrazos.

Índice de Precios:
Macro Región Sureste.

PEDRO BRAND



Parroquia San Pedro Claver.
Municipio de Pedro Brand

PEDRO BRAND



Pedro Brand es un municipio de la República Dominicana, que está situado en la provincia de Santo Domingo, es el más septentrional de la provincia de Santo Domingo. Está formado por los distritos municipales de: Pedro Brand, la Guayiga y la Cuaba. Limita al oeste con Villa Altagracia, al norte con Yamasá, al este con Santo Domingo Norte y al sur con San Cristóbal y Los Alcarrizos. De acuerdo al censo de 2012, en el municipio, que en ese entonces era distrito municipal de Santo Domingo Oeste, había 103,685 habitantes, de los cuales 49,769 vivían en la zona urbana y 53,916 en zona rural.

La fundación del municipio, se remonta a los albores del siglo XIX, con la inmigración del minero californiano Peter Dorse Brand, que junto a otros compatriotas estadounidenses se radicó en la zona, atraído por yacimientos auríferos que había en las márgenes de los ríos Haina e Isabela, que atraviesan la comunidad, el primero al suroeste y el segundo al noreste.

Este inmigrante californiano logró adquirir gran parte del territorio que conforma lo que hoy se conoce como Los Corozos, convirtiéndolo en una gran finca que bautizó con su nombre. Como convirtió parte de esa tierra en cocotero, los lugareños comenzaron a llamar esa posesión como El Coco de Pedro Brand.



Resolución



Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

RESOLUCIÓN NO.001-2021, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DEL MUNICIPIO PEDRO BRAND.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años el Municipio Pedro Brand ha experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m²) de terreno que regirá en el Municipio Pedro Brand.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes del municipio, a través del portal institucional de conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional y demás leyes complementarias.

CONSIDERANDO: Que a la fecha no se presentaron observaciones, sugerencias de mejoras ni inconformidad con el referido índice de precios en el plazo establecido en la publicación hecho en el Portal Institucional.

CONSIDERANDO: Que debido a la pandemia COVID 19, la programación de los levantamientos para realizar los índices de precios se vio afectada por lo que los mismos no pudieron ser terminado en la fecha que estaba prevista.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

VISTA: La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M²) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

VISTA: La publicación de socialización del índice de precios en el portal de la institución de fecha 21 de diciembre del 2020.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado (m²) de terreno, que regirá en el Municipio Pedro Brand.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, con anterioridad a la presente Resolución, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Once (11) días del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.


Héctor Pérez Mirambeaux,
Director General.




CSP/AMR
mht



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General del Catastro Nacional

Municipio
Pedro Brand

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
[Resolución No.001-21](#)



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General del Catastro Nacional

MUNICIPIO PEDRO BRAND		
SECTORES		
Bo. AZUL	RD\$	1,500.00
Bo. MEJORAMIENTO SOCIAL	RD\$	1,125.00
RES. MAREIN	RD\$	1,875.00
PARQUE INDUSTRIAL INCA	RD\$	1,875.00
RES. PARQUE DEL SOL	RD\$	1,500.00
Bo. EDUARDO BRITO I	RD\$	1,125.00
Bo. EDUARDO BRITO II	RD\$	900.00
RES. FLOR DE LIZ I, II	RD\$	1,125.00
RES. FLOR DE LOTO	RD\$	1,500.00
Bo. BELLA VISTA	RD\$	1,125.00
Bo. PARAISO	RD\$	900.00
BO. LA ESPERANZA KM. 25	RD\$	1,125.00
Bo. LAS MERCEDES I KM. 25	RD\$	1,125.00
BO. BRISA DE PEDRO BRAND	RD\$	1,500.00
Bo. SALOME UREÑA	RD\$	1,275.00
Bo. LA UNION I, II	RD\$	1,350.00
KILOMETRO 28	RD\$	1,125.00
LA AVENA	RD\$	1,125.00
Bo. LOS COCOS KM.28	RD\$	1,125.00
Bo. EL TANQUE	RD\$	900.00
OXIGENO DOMINICANO	RD\$	750.00
Bo. LA LOMITA KM. 28	RD\$	600.00
Bo. NUEVO DE LO CHINO	RD\$	675.00
Bo. LOS PABELLONES	RD\$	525.00
Bo. LOS CARTONES KM 29	RD\$	675.00
Bo. NUEVO	RD\$	1,500.00
RES. PRADERA DE PEDRO BRAND	RD\$	1,650.00
RES. SAN MIGUEL KM.27	RD\$	1,500.00
RES. DON MANOLO	RD\$	1,275.00
Bo. LAS ALCACIAS	RD\$	975.00
Bo. SEGNI	RD\$	750.00
Bo. EL KILOMBO	RD\$	600.00
Bo. LA NUEVA ESPERANZA KM.28	RD\$	600.00

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

Bo. PARAISITO	RD\$	900.00
Bo. ALTO DEL MADRIGAL	RD\$	1,125.00
Vía Principal		
AUTOPISTA DUARTE		
DESDE EL CRUCE KM. 23 HASTA LA ENTRADA DEL VACACIONA ISABELA	RD\$	3,750.00
DESDE LA ENTRADA VACACIONAL ISABELA HASTA KM. 40	RD\$	2,250.00
PEDRO BRAND RURAL		
SECCION COROZOS		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
EL CATALAN		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
LA MINA		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
LA NIE		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
SECCION SAN MIGUEL		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
MATA IGLESIA		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
SECCION PIEDRA GORDA		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
LA MONTOSA		
Con Frente de Carretera	RD\$	50.00
con Interior	RD\$	40.00
VACACIONAL ISABELA	RD\$	1,500.00
VACACIONAL LOMA LINDA	RD\$	1,500.00
SECCION LA POLONIA KM.32		

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
EL PLATON		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
SECCION FRASQUITO GOMEZ		
Con Frente de Carretera	RD\$	70.00
con Interior	RD\$	50.00
BATICANO		
Con Frente de Carretera	RD\$	70.00
con Interior	RD\$	50.00
HATO VIEJO KM.32		
Con Frente de Carretera	RD\$	70.00
con Interior	RD\$	50.00
JUNTA MUNICIPAL LA GUAYIGA		
SECTORES		
LA GUAYIGA CENTRO	RD\$	1,500.00
Bo, LA PENCA KM. 20	RD\$	1,275.00
RES. EL BRISAL I	RD\$	1,125.00
Bo. LOS COQUITOS	RD\$	600.00
Bo. LA FLORES	RD\$	450.00
Bo. EL PROGRESO	RD\$	750.00
Bo. PARAISO	RD\$	1,125.00
KM. 22	RD\$	1,500.00
RES. CIUDAD SATELITE	RD\$	1,875.00
Bo. PUERTO RICO	RD\$	450.00
Bo. SAN JOSE	RD\$	450.00
RES. LOS PALMARES I	RD\$	1,125.00
RES. LOS PALMARES II, III	RD\$	975.00
RES. LOS MURAT	RD\$	975.00
Bo. LA SABANA	RD\$	750.00
RES. BRISAL II, III	RD\$	750.00
Bo. CAYENA	RD\$	750.00
RES, PABLO MELLA MORALES	RD\$	2,250.00

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

LA GUAYIGA RURAL		
SECCION LOS GARCIAS		
Carretera La Cuaba Desde la Bomba Nativa hasta el Merca Santo Domingo	RD\$	3,000.00
Carretera del Merca Desde la Bomba Nativa hasta el Merca Santo Domingo	RD\$	3,500.00
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
BATEY PALAMARA		375.00
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
PARAISO		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
SECCION PEDREGAL		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
SECCION YACO		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
PROYECTO LOS GUARDIA		
Con Frente de Carretera	RD\$	80.00
con Interior	RD\$	70.00
JUNTA MUNICIPAL LA CUABA		
SECTORES		
LA CUABA CENTRO	RD\$	675.00
Bo. PICA PICA	RD\$	375.00
Bo. LAS HORMIGUITA	RD\$	375.00
Bo. SIN JABON	RD\$	375.00
Bo. LA VENEZUELA	RD\$	375.00
Bo. LA MALENA	RD\$	375.00
Bo. EL PLAY	RD\$	375.00
Bo. LA PIÑA	RD\$	375.00
Bo. SALAMANCA	RD\$	375.00
Bo. LOS PATA ROJAS	RD\$	375.00
VACACIONAL MATUA	RD\$	1,200.00

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

LA CUABA RURAL		
SECCION AGUACATE		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SALAMANCA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
ARROYO INDIO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA PIÑA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
ESPERANZA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
PILONES		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SECCION LA ESTANCIAS		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
EL CONVENTO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA MALENA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA ESTANCIA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SABANA AL MEDIO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LOS JOBOS DE MATUAS		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
HIGUAMO		

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SUARDI		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
HOJAS ANCHA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
BELICO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SECCION EL LIMON		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA ISABELA ARRIBA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
BAÑADERO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
EL CACHON		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LOS GENAROS		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
SABANA MINA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
EL CACHIMBO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
MALA VUELTA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
VICTORIANO		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

ARROYO MINA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LOMA DE GALAN		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA MALENITA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00
LA MALENA		
Con Frente de Carretera	RD\$	40.00
con Interior	RD\$	30.00

Dirección Técnica
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Departamento de Valoración
Resolución No.001-21

Conclusiones

Este producto cumple con el objetivo institucional de ser una herramienta de soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás iniciativas de progreso de los diversos sectores que integran la nación. En consecuencia, sirve al ciudadano de forma puntual como referencia en cuanto a los valores catastrales promedio en materia pago de impuestos y expropiaciones.